



AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2884/

VALPARAISO, 17 AGO 2011

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 11 de agosto de 2011 oficina de partes registro N° 2507, informando alza de tarifa para el folio N° 500088 del responsable de servicios "Guido Rodríguez Bernal",

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.- Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 11 de agosto de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Tipo de trazado y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Adulto	Escolar Media	Escolar Superior
Troncal o Ruta o variante N°	Diurna, nocturna, trasnoche, directo o local	Tramo N°	Sector Inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	\$	\$
Ruta 68	Diurna	1	Valparaíso	Valparaíso	Placilla	Valparaíso	13 KM	450	150	150
Ruta 68 - Fm	Diurna	2	Valparaíso	Valparaíso	Las Tablas	CASABLANCA	20 KM	800	150	150
Ruta 68 - Fm	Diurna	3	Valparaíso	Valparaíso	El Batao	CASABLANCA	27 KM	1150	300	300
Ruta 68 - Fm	Diurna	4	Valparaíso	Valparaíso	Quintay	CASABLANCA	49 KM	1550	500	500
Ruta 68 - Fm	Diurna	5	Placilla	Valparaíso	Las Tablas	CASABLANCA	7 KM	450	150	150
Ruta 68 - Fm	Diurna	6	Placilla	Valparaíso	El Batao	CASABLANCA	14 KM	800		
Ruta 68 - Fm	Diurna	7	Placilla	Valparaíso	Quintay	CASABLANCA	31 KM	1200		
F 800	Diurna	8	Las Tablas	CASABLANCA	El Batao	CASABLANCA	7 KM	450	150	150
F 800	Diurna	9	Las Tablas	CASABLANCA	Quintay	CASABLANCA	24 KM	800		
F 800	Diurna	10	El Batao	CASABLANCA	Quintay	CASABLANCA	17 KM	800		

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Mintratel, al responsable de servicio "Guido Rodríguez Bernal", anotada bajo el folio N° 500088, para que la nueva tarifa rija a contar del día 10/09/11, teniendo presente que lo relacionado a la tarifa escolar se encuentra normado por el Decreto Supremo N° 45/89 Mintratel.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GBM/NEB

Fecha de confección: 16 de agosto de 2011

Transparencia Activa

